

**RESOLUCIÓN 187
DECANATURA FACULTAD DE ARTES**

26 de septiembre de 2025

Por medio de la cual se convoca a los docentes de la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia para la elección de los representantes profesorales ante el Comité de Género de la Facultad, para el período 2025-2027.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo del Consejo de la Facultad de Artes No. 005 del 1 de agosto de 2022, y en armonía con lo dispuesto en el literal i) del artículo 60 del Estatuto General de la Institución y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto General, en el Capítulo III del Título I, consagra los principios que orientan la aplicación e interpretación de las normas de la Universidad, y en su artículo 18 establece que los integrantes del personal universitario tienen derecho a participar, de manera individual o colectiva, en la vida institucional, a través de los mecanismos previstos en la Constitución, la ley y las disposiciones internas de la Institución.
2. El Consejo de la Facultad de Artes, mediante el Acuerdo No. 005 del 1 de agosto de 2022, creó el Comité de Género de la Facultad de Artes como instancia asesora del Consejo de Facultad en los asuntos relacionados con el enfoque de género en los ejes misionales de docencia, investigación y extensión. En dicho acuerdo se establece que su conformación incluye la participación de un(a) representante de los profesores por cada uno de los departamentos: Artes Visuales, Música y Artes Escénicas.
3. Actualmente, la Facultad de Artes no cuenta con los representantes profesorales ante el Comité de Género, razón por la cual se hace necesario convocar a elección de un representante por cada departamento, utilizando para ello los medios tecnológicos disponibles en la Universidad.
4. El Consejo de la Facultad de Artes, en la sesión No. 674 del 15 de agosto, recomendó al Decano acoger favorablemente el procedimiento presentado y adelantar la elección correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 005 del 1 de agosto de 2022.

Conforme a lo anterior, el Decano de la Facultad de Artes,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocatoria. Convocar a los profesores (vinculado, ocasional o cátedra) de los diferentes departamentos de la Facultad que no se encuentren en comisión de servicios o de estudios por fuera de la universidad, para que el **29 de octubre de 2025, entre las 8:00 y 16:00 horas**, mediante votación universal, directa, electrónica y secreta, procedan a elegir al representante profesoral ante el Comité de Género de la Facultad de Artes, para un período de dos (2) años,

como lo dispone el artículo séptimo del Acuerdo del Consejo de la Facultad de Artes No.005 del 1 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2: Elección. La elección se realizará por voto electrónico a través del Portal Universitario. En ningún caso podrá delegarse el voto. Para votar, cada votante ingresará con su nombre de usuario y con su contraseña al portal universitario, entre las 8:00 y las 16:00 horas del día 29 de octubre de 2025. En caso de no contar con usuario y contraseña el votante deberá solicitarla previamente a soporte informática.

Parágrafo: Se garantizará el voto en blanco. En caso de que gane el voto en blanco, deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir el representante ante el Comité de Género de la Facultad, dentro de los diez días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos.

ARTÍCULO 3. Fecha. Se fija como fecha límite para la inscripción de candidatos el **14 de octubre de 2025**, hasta las 16:00 horas, en el correo electrónico de la Decanatura de la Facultad de Artes decartes@udea.edu.co

ARTÍCULO 4: Inscripción de Candidatos. La inscripción de candidatos deberá hacerse ante el Decano de la Facultad mediante un correo electrónico enviado a decartes@udea.edu.co el cual debe contener lo siguiente:

- Nombre completo, número de cédula, departamento en el cual desempeña sus funciones el profesor, e indicar que aspira a la representación profesoral ante el Comité de Género. El correo institucional personal servirá como identificación de la persona que desea aspirar a esa representación y así mismo como carta de aceptación.
- Adjuntar carta de motivación donde se evidencie conocimiento o interés por los temas de género. Además de la carta, podrá incluir certificados de cursos, diplomados u otras experiencias en temas de género.
- Respaldo de 5 (cinco) profesores del Departamento en el cual desempeña sus funciones (Artes Visuales, Música y Artes Escénicas). Este respaldo debe soportarse mediante correo enviado por cada profesor manifestando su respaldo. Se aceptan como válidos los respaldos de las personas que hagan uso del correo institucional dominio udea.edu.co para el soporte de la candidatura y se identifiquen en el cuerpo del correo, así: Nombre completo, número de cédula y el departamento de la Facultad al cual está adscrito. Debe expresar en el contenido del correo **“avaló la candidatura de (nombre del candidato) como aspirante a la representación profesoral ante el Comité de Género de la Facultad”**.

ARTÍCULO 5. Elegibles. Serán candidatos elegibles para la representación profesoral ante el Comité de Género de la Facultad, los docentes (Vinculados, ocasional o cátedra) que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo séptimo del Acuerdo del Consejo de la Facultad de Artes No.005 del 1 de agosto de 2022, esto es:

- Ser docente (vinculado, ocasional o cátedra) de uno de los programas de la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia.
- Postularse por el Departamento en el cual desempeña sus funciones (Artes Visuales, Música y Artes Escénicas).
- Tener conocimientos o demostrar interés en temas de género. Este requisito debe ser acreditado mediante una carta de motivación, que deberá adjuntarse al momento de la postulación con las condiciones descritas en el artículo 4 de la presente Resolución.
- No tener vigente una sanción disciplinaria.
- Tener antigüedad mínima de un año como docente de la Facultad.
- Respaldo por un mínimo de 5 (cinco) docentes de su departamento.

Parágrafo: Dado que el Comité de Género es un comité de carácter asesor, la participación en este

es de naturaleza voluntaria y no genera reconocimiento económico o académico por la asistencia o participación en sus actividades.

ARTÍCULO 6. Electores. Son electores de los representantes profesoriales ante el Comité de Género y eligen en votación universal, directa y secreta, los docentes de los diferentes departamentos de la Facultad (Artes Visuales, Música y Artes Escénicas) que se encuentren con contratación vigente para el semestre 2025-2.

ARTÍCULO 7: Para el desarrollo de las votaciones se designa como jurado al profesor Alejandro Álzate Giraldo con cédula No. 71262651. El 29 de octubre a las 7:50 horas, se reunirán de forma virtual en el enlace que será enviado por la Decanatura de la Facultad de Artes, se verificará la fecha y hora de apertura del proceso de votación en línea y que al momento de la instalación se cuente con las condiciones técnicas para dar inicio a la jornada electoral. Igualmente, los jurados deberán conectarse en el mismo enlace una vez terminada la jornada de votación, esto es a las 16:00 horas, para que levanten el acta de resultados respectiva, en la que, además, se informará de las eventualidades ocurridas durante la jornada y se consignará el resultado de la votación.

ARTÍCULO 8: Empate. En caso de empate, se tomará como criterio de desempate la antigüedad del docente. En caso de persistir el empate se procederá conforme lo dispone el artículo 183 del Código Nacional Electoral¹.

Dada en Medellín, el 26 de septiembre de 2025.

GABRIEL MARIO VÉLEZ SALAZAR
Decano

Firma:



Email: gabriel.velez@udea.edu.co

¹ Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección.

Resolucion_187_20250926

Informe de auditoría final

2025-09-26

Fecha de creación:	2025-09-26 (hora estándar de Colombia)
Por:	Decanatura Facultad de Artes (decartes@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAyEX2DL3bmLNjbviwZTmwvvsI3fbILFZ1

Historial de “Resolucion_187_20250926”

-  Decanatura Facultad de Artes (decartes@udea.edu.co) ha creado el documento.
2025-09-26 - 14:58:22 CDT- Dirección IP: 190.158.28.39.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a gabriel.velez@udea.edu.co para su firma.
2025-09-26 - 14:58:26 CDT
-  gabriel.velez@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-09-26 - 15:06:01 CDT- Dirección IP: 66.102.8.166.
-  El firmante gabriel.velez@udea.edu.co firmó con el nombre de Gabriel Mario Vélez
2025-09-26 - 15:41:32 CDT- Dirección IP: 191.156.35.40.
-  Gabriel Mario Vélez (gabriel.velez@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-09-26 - 15:41:34 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.156.35.40.
-  Documento completado.
2025-09-26 - 15:41:34 CDT